

PRIMERO.- Con fecha 11/12/06 tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por Abdelkarim El Founti frente a Armando Bendahan Hamu y Moises Benaim Bittan que fue registrada bajo el núm. 581/06 en materia de cantidad.

SEGUNDO.- Que en el día de la fecha ha tenido entrada escrito de la parte actora desistiendo de su demanda.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso iniciado por él, procede tener el demandante por desistido de su demanda (Art. 20-20 L.E.C.)

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a D. Abdelkarim El Founti de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ARMANDO BENDAHAN Y MOISES BENAİM BITTAN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a dieciocho de julio de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1734.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretario Judicial de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga, con sede en Melilla, hace saber: Que en el ROLLO DE APELACIÓN CIVIL N° 41/07, dimanante del Juicio Ordinario n° 269/05 del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Melilla, seguido entre la parte Demandante Banco Cetelem S.A. representado por la procuradora Sra. García Carriazo, contra D.^a Ana M.^a Morales Gil, representado por la procuradora Sra. Vera García, y que han venido a este tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 26-04-06, habiendo recaído en esta segunda instancia Auto de fecha 13 de Junio de 2007, en la que ha sido ponente el lltmo. Sr. Magistrado D. José Luis Martín Tapia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "LA SALA ACUERDA:

1º Tener por personada en tiempo y forma y como parte apelada a "Banco ,Cetelem, S.A.", y en su nombre y representación a la Procuradora D.^a Concepción García Carriazo, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

2º Se DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la Procuradora D.^a María Teresa Vera García, en representación de la apelante D.^a Ana María Morales Gil, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Melilla, en los autos de Juicio Ordinario núm. 269/05, rollo de apelación civil núm. 41/07, y tener por firme y consentida la resolución impugnada, con imposición a la apelante de las costas causadas. Con testimonio de este Auto, para su cumplimiento, devuélvanse en su momento, los autos originales al Juzgado de su procedencia, interesando acuse de recibo.

Y para que sirva de notificación en forma a de D.^a ANA M.^a MORALES GIL, expido la presente, en Melilla a 20 de julio de 2007.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

